

CIRCULAR No. 2979

R.C.13/30/2010

mlp

Montevideo, 24 de marzo de 2010.

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE.....

.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión de fecha 23 de marzo de 2010, dictó la siguiente resolución:

"VISTO: el Reglamento General de Reserva de Cargos u Horas Docentes en la órbita del Consejo de Educación Secundaria aprobado en Sesión del 29 de noviembre de 2009 (RC 78/08/09 - Circular Nº 2950);

RESULTANDO: que en el numeral 3 – **Modalidades**, se padeció error, omitiéndose mencionar la reserva de cargos efectivos de adscriptos y ayudantes preparadores;

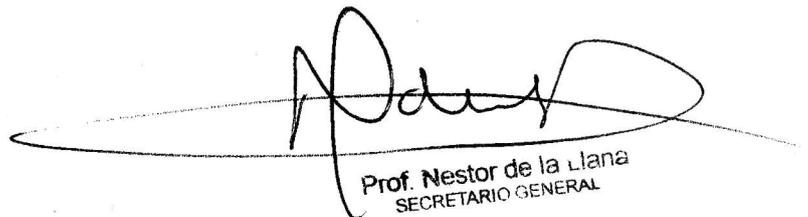
CONSIDERANDO: que corresponde efectuar las rectificaciones del caso;

ATENTO: a lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Rectificar el Reglamento General de Reserva de Cargos u Horas Docentes en la órbita del Consejo de Educación Secundaria (Circular Nº 2950), estableciendo que en el numeral 3- **Modalidades**, el literal c) **Reserva de cargo de docencia indirecta sin radicación**, quedará redactado en los siguientes términos:

"Los cargos de docencia indirecta que podrán acogerse a esta figura son los cargos de inspector, director, adscripto y ayudante preparador de carácter efectivo, con destino a cargos de igual o inferior jerarquía, o de docencia directa, en otro sub-sistema de la Administración Nacional de Educación Pública, docencia y/o investigación a nivel universitario o estudios de postgrado relacionados con la educación. El cargo vacante integrará la nómina general de cargos interinos."



Prof. Nestor de la Llana
SECRETARIO GENERAL